

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lourdes Sevilla Silva, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 65 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio García Delgado, don Argimiro Amor Moreno, don Celedonio Cárdenas Mazuecos, don Ezequiel Bajo Isardo, don Francisco Pérez Parra, don Francisco Javier García Ibáñez, don Julián Ruiz Iglesias, don Linu Dumitru, don Manuel Rodríguez Rodríguez, don Meider Ocampo Ayarce, don Pedro García Delgado, doña Pilar Jerez Baeza y don Santos Gómez-Limón López Astillero, frente a “Herranz Arandilla, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 4 de abril de 2013 a favor de la parte ejecutante don Argimiro Amor Moreno, don Santos Gómez-Limón López Astillero, don Manuel Rodríguez Rodríguez, don Antonio García Delgado, don Pedro García Delgado, don Francisco Javier García Ibáñez, doña Pilar Jerez Baeza, don Ezequiel Bajo Isardo, don Francisco Pérez Parra, don Celedonio Cárdenas Mazuecos, don Julián Ruiz Iglesias, don Meider Ocampo Ayarce y don Linu Dumitru, frente a la demandada “Herranz Arandilla, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 675.176,44 euros, más 40.510,58 euros y 67.517,64 euros, respectivamente, para intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Correspondiendo del principal indicado de 675.176,44 euros las siguientes cantidades a referidos actores:

- A don Pedro García Delgado: 44.396,39 euros.
- A don Francisco Pérez Parra: 31.638,36 euros.
- A don Francisco Javier García Ibáñez: 45.608,57 euros.
- A don Manuel Rodríguez Rodríguez: 41.803,93 euros.
- A don Julián Ruiz Iglesias: 38.830,62 euros.
- A don Santos Gómez-Limón López Astillero: 62.281,58 euros.
- A don Argimiro Amor Moreno: 56.879,34 euros.
- A don Meider Ocampo Ayarce: 34.312,63 euros.
- A don Linu Dumitru: 32.181,12 euros.
- A don Celedonio Cárdenas Mazuecos: 41.485,08 euros.
- A don Ezequiel Bajo Isardo: 93.105,54 euros.
- A don Antonio García Delgado: 125.021,71 euros.
- A doña Pilar Jerez Baeza: 27.631,57 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2523/0000/64/0065/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Consuelo Majarón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Herranz Arandilla, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.298/13)

